

LA PRUEBA PERICIAL EN LAS CAUSAS PSIQUICAS DE NULIDAD MATRIMONIAL *

Es fácil constatar la atención creciente que, en nuestros días, dedican la doctrina canónica y los Tribunales de la Iglesia a las declaraciones de nulidad por motivos psíquicos¹. El propio Archisodalicio de la Curia Romana acaba de publicar en el volumen IV de los «Annali di Dottrina e Giurisprudenza Canonica»² una serie de conferencias dedicadas al tema.

Ello encuentra cumplida justificación en la preocupación pastoral de la Iglesia por la actual crisis socio-psicológica de muchas familias³; y se posibilita técnicamente, de una parte, por la prevalente consideración personalista que tiene el matrimonio en el ordenamiento canónico (can. 1081), subrayada enfáticamente en las declaraciones del Concilio Vaticano II⁴, y, de otra, por el incuestionable nivel que han alcanzado las ciencias antropológicas en el conocimiento de la persona y de sus motivaciones de conducta, no sólo en el plano individual sino también en el colectivo y muy particularmente en el matrimonial. Justamente, pues, decía Pío XII a los Auditores del S. Tribunal de la Rota Romana, en la apertura del año judicial de 1941, que la jurisprudencia eclesiástica no puede ni debe pasar por alto el progreso de la moderna psicología y psiquiatría, especialmente en los campos relacionados con la moral y con la ley⁵.

En efecto, si el Derecho es un instrumento de organización social (*forma ordinis* lo definía Santo Tomás⁶) y tiene por misión la distribución de competencias según un orden de justicia para el logro de la perfección del hombre, única meta válida de toda gestión social, es lógico que el juez matrimonial, para una más justa pronunciación del Derecho entre los esposos (*sententia facit ius inter partes*), atienda a un conocimiento más profundo de la realidad personal concreta de los cónyuges, acudiendo para ello a los especialistas

* Este trabajo fue presentado en las "I Jornadas Internacionales sobre causas de nulidad matrimonial", celebradas en Granada del 16 al 18 de mayo de 1977.

¹ Cfr. J. L. SANTOS DÍEZ: *La incapacidad psíquica en el consentimiento matrimonial*, en "El consentimiento matrimonial, hoy" (Barcelona, 1976), pp. 11-29.

² *Perturbazioni psichiche e consenso matrimoniale nel Diritto Canonico* (Roma, Officium Libri Catholici, 1976) 202 pp.

³ Cfr. "Gaudium et Spes", nn. 47 y 52.

⁴ Cfr. L. VELA: *El matrimonio "communitas vitae et amoris"*, "Estudios Eclesiásticos" 51 (1976) 183-222.

⁵ AAS, 33 (1941) 423.

⁶ 1.2, q. 90, art. 1 in corp.